

Número de orden	Apellidos y nombre	Número de orden	Apellidos y nombre	Número de orden	Apellidos y nombre
264	Ballesteros Otxandiano, Alejandro.	275	Ripa Sanz, Carmelo.	286	Villaiva Carzony, Eduardo.
265	Catalán Gómez, María Teresa.	276	Bellón Rodeiro, Francisco.	288	García Iglesias, María Regina.
266	Pungrau Valls, Teresa.	277	Muñoz Cuadrado, Luis.	290	Lueiro Guzmán, Hipólito.
267	Morillo Pérez, María del Rosario.	278	Sainero Pérez, Joaquín Carlos.	291	Varela Casas, Ramón.
268	Trave Subeix, Lourdes.	279	Martínez Pérez, Matilde Euilia.	292	Benaisa Gómez, María Luisa.
269	Pablo Salvat, Montserrat.	280	Quintairos Dominguez, Sergio.	293	Cuadra Masiell, Juan.
270	Alos Balaguer, Luis.	281	López Romero, Antonio.	294	Zaidívar Serrano, P. Antonio.
271	López Sánchez, José.	282	Ostos Sánchez, José Luis.	295	Muñoz Cuadrado, Angel.
272	Romero Ramírez, Antonio.	283	Sáenz Sánchez, Francisco.	296	Martín Etayo, Eugenio.
273	Belén Riquelme, Epifanio.	284	Sánchez Asturiano, Jesús.	297	Pérez Padilla, Juan.
274	García Patallo, José María.	285	Curado Adamuz, Antonio Silverio.	298	Mateo Marginet, Wdvolestino.
				299	López Gallego, Rafael.
				300	Lucas Albert, Miguel Joaquín.

2. Excluidos

2.1 Concursantes generales pertenecientes al Cuerpo.

Número de escalafón	Apellidos y nombre	Puntuación
6.507	Díaz Hernández, Manuel (b)	17
3.827	Ferrer Ubach, Montserrat (e)	6
5.374	Herrero Luengos, Justo (b)	15
4.628	Mohedano Moreno, Jerónimo (a), (b) ...	5
7.751	Pérez Castresana, Renato (c), (d), (e) ...	2
7.367	Rojas Rodríguez, Pedro (b)	9

2.2 Concursantes generales. Convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Número de orden	Apellidos y nombre
283	Acedo Jiménez, Francisco (f).
527	Alarcón Cepeda, José María (g).
434	Amo Grandes, María de la Concepción del (h).
303	Barros Barros, María Blanca (f).
443	Baudet Casado, Felipe (f).
123	Calvo Calpe, Rafael (h).
249	Delgado Pozo, Félix Luis (h).
304	Fernández Rouco, Juan Carlos (f).
143	Gómez Picazo, Salvador Miguel (h).
194	Ibáñez Magem, Miguel (h).
381	Losada Ripoll, Francisco (h).
373	Martínez Bailo, Benedicto (h).
70	Martínez Sánchez, María Antonia (h).
66	Merinero Domingo, María del Carmen (f).
180	Pérez Oliag, María Dulce (i).
451	Sáiz Pérez, Federico (f).
200	Sánchez Martín, Marcelino (f), (h).

2.3 Concursantes generales. Convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980).

Número de orden	Apellidos y nombre
96	Arriba de Porras, Felipe (j).
78	Bel Manero, María Celia (i).
103	Blanco Vega, Aurora (f).
121	Cancelas Lemos, Jesús (f), (h).
287	García Durán, Pedro (h).
54	González Bojo, Quirino (j).
183	Guerra Alonso, Jesusa Marina (h).
247	Hidalgo Pérez, María de los Angeles (f).
149	Higón Villanueva, David (f).
22	Mateo Dominguez, Cándido Nicolás (h).
246	Mesa Castilla, Francisco (f).
166	Navarro Navarro, María Jesús (h).
48	Rojas Diaz, Oscar (h).
168	Ruiz Suso, Margarita (h).
289	Sáenz Ortuondo, María Teresa (k).
109	Torres Jurado, María Dolores (l).

tados de oficio los prestados en su caso hasta el 31 de diciembre de 1933, todos los demás debe de justificarlos el interesado conforme a la base anteriormente citada, no teniendo en consecuencia validez alguna a estos efectos, cualquier documento que no sea certificación original o fotocopia compulsada de la misma, expedida por las autoridades indicadas en la tantas veces repetida base.

- (b) Por no reintegrar cada uno de los certificados aportados con póliza de veinticinco pesetas.
- (c) Por no adjuntar certificado médico.
- (d) Por no adjuntar certificado de penales.
- (e) Por no adjuntar declaración jurada, o bajo promesa.
- (f) Por no firmar la instancia.
- (g) Por no reintegrar la instancia con póliza de veinticinco pesetas.
- (h) Por no adjuntar fotocopia del DNI.
- (i) Por no adjuntar igual número de hojas de petición de vacantes, al indicado en la instancia.
- (j) Por no salvar bajo firma las tachaduras de la relación de vacantes.
- (k) Por no constar que haya realizado el cursillo de formación sanitaria.
- (l) Por haber finalizado los estudios de ATS en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de instancias, lo que le priva del derecho de concurrir a las pruebas selectivas en su día convocadas.

13167 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción e Industrias Agro-alimentarias, por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Considerando el Decreto 2499/1971, de 13 de agosto, sobre normas reguladoras de la reproducción ganadera, faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para convocar cursos y programar la enseñanza desde el punto de vista técnico y mediante trabajos prácticos encaminados a la finalidad de otorgar títulos de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a los Veterinarios que concurren y superen las pruebas que a tal efecto se establezcan;

Considerando el Real Decreto 2176/1981, de 20 de agosto, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de producción animal y sanidad animal, y

Vista la solicitud formulada por el Colegio de Veterinarios de Tarragona y de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Decreto de 13 de agosto de 1971 ya mencionado, he resuelto:

Artículo primero.—Se convoca un curso de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, que se efectuará en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona.

Artículo segundo.—El cursillo se impartirá entre Veterinarios para la obtención del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Artículo tercero.—El cursillo se realizará en las dependencias del Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona y empezará el día 19 de septiembre de 1983.

Artículo cuarto.—Los Veterinarios que quieran tomar parte lo podrán solicitar a la Dirección General de la Producción e Industrias Agro-alimentarias durante un plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. Se adjuntará a la solicitud todos los méritos que se consideren oportunos y una vez vistos se designará un número máximo de cuarenta alumnos Veterinarios entre los solicitantes para asistir al cursillo.

Artículo quinto.—Los cursillistas admitidos deberán abonar 5.000 pesetas en concepto de matrícula y expedición del certificado, efectuándose el depósito en la Secretaría del Colegio de Veterinarios de Tarragona. Al final del cursillo se realizará una prueba de aptitud. Los Veterinarios considerados aptos obtendrán el correspondiente certificado que los acredite como Especialista en Inseminación Artificial Ganadera.

Barcelona, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Jordi Peis i Massip.

(a) Los servicios que se les reconoce no son todos los alegados por los interesados, dado que únicamente son computables los justificados de conformidad con la base 4.4 de la convocatoria, es decir, que compu-